



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Verbal No. 2021-0002

Bogotá D C., 2 de marzo de 2021.

Se inadmite la anterior demanda verbal -responsabilidad civil contractual- para que la parte demandante dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

Adecúense las pretensiones invocadas de modo que se concreten, únicamente, a las peticiones propias del tipo de proceso instado, de modo que se excluyan supuestos fácticos, de derecho o alegatos, que en las declarativas aparecen incluidos en el libelo presentado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 018, del 3 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria